

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

#### **5702 Orden de 28 de junio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, establece criterios de actuación de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de igualdad entre hombres y mujeres. Entre los criterios generales de actuación contemplados en el artículo 14 figura el de implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

El artículo 21 de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, prevé que la Administración de la Comunidad Autónoma en la negociación colectiva con su personal ha de plantear actuaciones tendentes a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo público.

Asimismo el Estatuto Básico del Empleado Público establece la obligación de las Administraciones Públicas de elaborar y aplicar planes de igualdad a través de los instrumentos de negociación colectiva.

Fruto de esta negociación se aprobaron las propuestas de Planes para la Igualdad que fueron negociadas en la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, con fecha 1 de marzo de 2016.

La Resolución de 25 de abril de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de abril de 2016, por el que se aprueban los Planes para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública de la Región de Murcia 2016-2017.

Los Planes para la Igualdad en la Administración Pública de la Región de Murcia establecen cinco objetivos que a su vez se articulan en nueve líneas estratégicas tendentes de una parte, a conseguir implantar en el personal una cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, de otra, a fomentar la creación de condiciones y estructuras y el establecimiento de políticas públicas que incluyan la perspectiva de género. Entre las líneas cabe destacar ahora la n.º 9 "Uso no discriminatorio del lenguaje, la comunicación y la publicidad."

La referida línea se concreta, entre otras, en la medida 9.2: Incorporación del lenguaje no sexista en la denominación de las categorías, cuerpos y escalas, así como en los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo.

El objeto de esta Orden no es otro que adaptar la denominación de los diferentes puestos de trabajo al criterio de lenguaje no sexista, en el caso que no estuvieran ya adaptados, de manera que también se pueda nombrar en femenino la denominación del correspondiente puesto cuando es ocupado por una mujer, evitando un vocabulario discriminatorio. No se han modificado aquellas denominaciones de puestos cuya terminación es igual para los dos géneros.

Asimismo se ha aprovechado la modificación en desarrollo del Plan de Igualdad para modificar la denominación de los puestos "Ayudante Técnico Sanitario/DUE" y "Asistente Social/D.T.S." por las de "Enfermera/o" y "Trabajadora/or Social" más adecuadas a la denominación actual de la profesión y visibilizar la participación de la mujer en el desempeño de las respectivas profesiones.

Las modificaciones fueron negociadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios en la reunión de 31 de mayo de 2016 e informadas favorablemente por el Consejo Regional de la Función Pública el 28 de junio de 2016,

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos que figuran en el anexo.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos desde el día de su publicación.

**Tercero.-** El personal que esté ocupando los puestos de trabajo objeto de estas modificaciones, que sólo afectan a la denominación de los mismos, continuará desempeñándolos con el mismo carácter, definitivo o provisional, con el que vinieran haciéndolo.

**Cuarto.-** Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar igualmente desde su publicación.

Murcia, 28 de junio de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

**Anexo****Modificación de denominaciones de puestos de trabajo de la relación de  
puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia**

<b>DONDE DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
ARQUITECTO	ARQUITECTO/A
ARQUITECTO TECNICO	ARQUITECTO/A TECNICO/A
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO/A
AUXILIAR COORDINADOR	AUXILIAR COORDINADOR/A
AYUDANTE TECNICO	AYUDANTE TECNICO/A
AUXILIAR TECNICO	AUXILIAR TECNICO/A
ANIMADOR	ANIMADOR/A
ADMINISTRATIVO DE APOYO	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO
AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	ENFERMERA/O
ASISTENTE SOCIAL/DTS	TRABAJADORA/OR SOCIAL
AYUDANTE MECANICO INSPECTOR	AYUDANTE MECANICO/A INSPECTOR/A
ASESOR	ASESOR/A
ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR/A
ARCHIVERO	ARCHIVERO/A
ALMACENERO	ALMACENERO/A
ALBAÑIL	ALBAÑIL/A
BIOLOGO	BIOLOGO/A
BASCULERO	BASCULERO/A
COLABORADOR CIENTIFICO	COLABORADOR/A CIENTIFICO/A
CONDUCTOR	CONDUCTOR/A
COORDINADOR	COORDINADOR/A
COORDINADOR TECNICO	COORDINADOR/A TECNICO/A
COORDINADOR OPERATIVO	COORDINADOR/A OPERATIVO/A
CAJERO-OPERADOR	CAJERO/A -OPERADOR/A
CELADOR	CELADOR/A
CONTROLADOR	CONTROLADOR/A
CONTRASTADOR METALES PRECIOSOS	CONTRASTADOR/A METALES PRECIOSOS
CONSERVADOR DE MUSEOS	CONSERVADOR/A DE MUSEOS
DIRECTOR	DIRECTOR/A
EDUCADOR	EDUCADORA/OR
ENCARGADO	ENCARGADO/A
ENFERMERO SUBINSPECTOR	ENFERMERO/A SUBINSPECTOR/A
FARMACEUTICO	FARMACEUTICO/A
FACULTATIVO	FACULTATIVO/A
GESTOR SISTEMAS INFORMATICOS	GESTOR/A SISTEMAS INFORMATICOS
GEOGRAFO	GEOGRAFO/A
GOBERNANTE	GOBERNANTA/E
GERENTE	GERENTE/A
HISTORIADOR DEL ARTE	HISTORIADOR/A DEL ARTE
HABILITADO GENERAL	HABILITADO/A GENERAL
INVESTIGADOR TECNICO	INVESTIGADOR/A TECNICO/A
INSPECTOR	INSPECTOR/A
INSPECTOR MEDICO	INSPECTOR/A MEDICO/A
INSPECTOR FARMACEUTICO/A	INSPECTOR/A FARMACEUTICO/A
INSPECTOR VETERINARIO	INSPECTOR/A VETERINARIO/A
INSPECTOR COORDINADOR	INSPECTOR/A COORDINADOR/A
INSPECTOR JEFE	INSPECTOR/A JEFE/A
INTERVENTOR	INTERVENTOR/A
INVESTIGADOR	INVESTIGADOR/A
INVESTIGADOR COORDINADOR	INVESTIGADOR/A CORDINADOR/A
INGENIERO	INGENIERO/A
INGENIERO TECNICO	INGENIERO/A TECNICO/A
JEFE	JEFE/A
LETRADO	LETRADO/A
MEDICO	MEDICO/A



MOZO	MOZO/A
MECANICO	MECANICO/A
MECANICO INSPECTOR	MECANICO/A INSPECTOR/A
OPERADOR	OPERADOR/A
OPERADOR RETITUIDOR	OPERADOR/A RESTITUIDOR/A
PROFESOR	PROFESOR/A
ORDENANZA-REPARTIDOR	ORDENANZA-REPARTIDOR/A
PROFESOR DE EDUCACIÓN PERMANENTE	PROFESOR/A DE EDUCACIÓN PERMANENTE
PROFESOR DE INVESTIGACIÓN	PROFESOR/A DE INVESTIGACIÓN
PEÓN	PEÓN/A
PATRON DE EMBARCACION	PATRON/A DE EMBARCACION
PASTOR	PASTOR/A
PSICOLOGO	PSICOLOGO/A
PEDAGOGO	PEDAGOGO/A
PSICOPEDAGOGO	PSICOPEDAGOGO/A
QUIMICO	QUIMICO/A
RESTAURADOR	RESTAURADOR/A
RECAUDADOR ADJUNTO	RECAUDADOR/A ADJUNTO/A
SUBDIRECTOR GENERAL	SUBDIRECTOR/A GENERAL
SOCIOLOGO	SOCIOLOGO/A
SECRETARIO	SECRETARIA/O
SECRETARIA	SECRETARIA/O
SUBINSPECTOR	SUBINSPECTOR/A
SUPERVISOR	SUPERVISOR/A
SUBGOBERNANTE	SUBGOBERNANTA/E
SUBALTERNO	SUBALTERNO/A
SUBALTERNO REPARTIDOR	SUBALTERNO/A REPARTIDOR/A
SECRETARIA/O PRESIDENTE	SECRETARIA/O PRESIDENTE/A
SECRETARIA/O CONSEJERO	SECRETARIA/O CONSEJERO/A
TECNICO	TECNICO/A
TECNICO ESPECIALIZADO	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A
VICESECRETARIO	VICESECRETARIO/A
VALORADOR	VALORADOR/A
VICEINTERVENTOR	VICEINTERVENTOR/A
VERIFICADOR COORDINADOR	VERIFICADOR/A COORDINADOR/A
VERIFICADOR	VERIFICADOR/A